Asunción, 06 de enero de 2.012.-

DICTAMEN Nº 002/12

Señor
Prof. Dr. **LUIS MARÍA BENITEZ RIERA**, Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Renovación de Contratos de Alquileres Varios.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN**, sobre la necesidad de realizar la renovación de contratos de aquellos alquileres que fueron declarados desiertos.

De conformidad a lo expresado y a la resuelto por medio de la Resolución Nº 3614, la cual dice lo siguiente: *"...**ART. 2°: DECLARAR DESIERTO** conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": 6, 7, 25, 36, 38, 44; **ART. 3°: DECLARAR DESIERTO** de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) los siguientes ítems: 32, y 70;"*

Los ítems declarados desiertos corresponden a las siguientes localidades:

- ITEM N° 6 - ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA
- ITEM N° 7 - ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA OLIVA
- ITEM N° 25 ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE POZO HONDO DE BOQUERON
- ITEM N° 36 ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE GENERAL BRUGUEZ
- ITEM N° 38 ALQUILER PARA EL LOCAL DE JUZGADO DE PAZ DE ATYRA
- ITEM N° 44 ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYOS Y ESTEROS
- ITEM Nº 32 ALQUILER PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE COLONIA CADETE PASTOR PANDO
- ITEM Nº 70 ALQUILER PARA EL LOCAL DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Que, la Corte Suprema de Justicia tiene suscripto actualmente los siguientes Contratos:

DESCRIPCION DEL PAC	LOCADOR	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	VENCIMIENTO DE CONTRATO
JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA	FRUCTUOSO MENDOZA VEGA	950.000	22.800.000	54/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE VILLA OLIVA	ANGELA BOBADILLA BAUZA	900.000	21.600.000	65/10	31/12/2011
JUZGADO DE 1ERA INSTANCIA DE CAPIATA	MARIA FELICITA GOMEZ	9.500.000	228.000.000	38/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE POZO HONDO	SEGUNDINA RODRIGUEZ LAURA	500.000	12.000.000	183/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE GENERAL BRUGUEZ	MARIA DIMPNA MOLINA VDA. DE PASTOR	450.000	10.800.000	75/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE ATYRA	ANGELA ANDREA LOPPACHER	500.000	12.000.000	169/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE ARROYOS Y ESTEROS	LAZARO PURISIMO CONCEPCION	800.000	19.200.000	60/10	31/12/2011
JUZGADO DE PAZ DE COLONIA CADETE PASTOR PANDO - CHACO	PROTASIO AVALOS CABRAL	650.000	15.600.000	130/10	31/12/2011
ALQUILER DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	BLANCA VDA. DE GONZALEZ MAYA	700.000	16.800.000	1/10	31/12/2011
ALQUILER DEL LOCAL PARA ARCHIVO NACIONAL DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR	CHINA INTERNACIONAL S.A.	16.800.000	403,200,000	199/09	31/12/2011
ARCHIVO PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR	CAZZOLA PROPIEDADES	9,450,000	113,400,000	263/10	31/12/2011

Que de conformidad a lo expresado es necesario realizar la renovación de los contratos citados anteriormente, debido a que actualmente los juzgados antes mencionados, se encuentran asentados en los mismos.

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

o expresado se sustenta en el Art, 47 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el e: "*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que nte la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la dad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose os principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: la Renovación de Contratos citada, es sumamente importante para los intereses de la institución, debido a que una posible mudanza o cambio de sede de los mismos, representaría para la Corte Suprema de Justicia, un costo innecesario, además de que los mismos no podrían atender a la ciudadanía en general en el periodo de traslado de un local a otro, por lo que no se estaria incumpliendo con la función constitucional, la cual es impartir justicia a todos los habitantes de la República del Paraguay

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina viable la Renovación de Contratos de Alquileres de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Lic. Liz Fátima Infrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ